

que otro y con premio, arreo y duración
Esta prompts ha acreditado a V. M. la
verdad de todo lo expuesto, y confiando
de la piedad de V. M. y del grande celo
que los anima, a el mayor provecho
y aumento de las fabricas de España
Sup. rendidam. se dignen V. S. S. proteger
y ayudarle facilitandole las can-
tidades que sean del agrado de V. S. S.
con la calidad de reintegro: así lo
conha de la justificación y gran celo
de V. S. S. Cata. 12 de Nov. 1792

Joseph Muxalles y otros

Sup. de V. S. S.

Josef Muxalles y
otros vecinos de
Cuenca

V. S. S.

Año 1792. N.º 22.

C-22 Industria, Lomas
no 7 arts, n.º 9

Como Señor

Vicente Como y Alfonso natural y vecino de esta Ciu-
dad con el debido respeto a V. M. expone: que el día 5 de
Octubre del año pasado 1791 presentó Memorial mani-
festando que con su aplicación y trabajo havia conseguido
el poder fabricar las Ajuas que sirven para los Telares
de Mediana hasta el numero que comprehenden las
mas utiles; manifestando hallarse capaz de estable-
cer Fabrica publica y enseñar con la mayor perfeccion
simonecia la aprovacion y proteccion de la R.ª Sociedad;
cuyo Memorial acordó dicho R.ª Consejo parando a
Benito Cabanes y Luis Ripoll Maestros Medieros
para que informasen sobre la calidad, bondad, y
provecho de dhas. Ajuas: en efecto haciendolas vis-
to, y provado en sus respectivos Telares, aseguraron
a la Sociedad su utilidad y bondad, y aun de
lo necesario que era el que se fabricasen en esta
Ciudad en donde no havia sino un Extranjero q.
las fabricava y este podia faltar o marcharse; y
carecer entonces de una cosa tan preciosa para los
fabricantes de Mediana que servian en el ma-
yor apuro.

Oido el expresado informe acordó la Junta dar
comision a los Señores D. Joseph Sallés Marques

de Sobelo y D.^o Juan Martinez de Hermosilla para que meditasen que auxilios podria la Sociedad dispensar a dho. fabricante para poder adelantar su industria, o que honores podria concederle en premio de su aplicacion: Ni uno, ni otro se a verificado despues de transcurrido un año entero en cuyo tiempo se han dignado venir alguna vez ami Cava unida mente para decirme que adelantare más en otra nueva fabrica que para el mismo fin tenia proyectada, pero como esto no era facil consiguiendo sin un poderoso auxilio y bastante dispendio, siendo que dhos. Señores no havian querido informar a la Sociedad sobre lo que se les havia comisionado, le fue preciso al Suplicante acudir con la misma suplica al R.^o Consulado de esta Ciudad para que informandose de quanto lleva expuesto se dignare protegerle; efectivamente ha merecido que dho. R.^o Cuerpo representare a la Superioridad sobre su industria y medios para propagarla y segun tiene entendido ha conseguido alguna cantidad para ayudar a los gastos que acurran en la plantificacion de dhos. Obrajes. Por cuyo motivo

A V. C. Rendidamente suplica que en vista de quanto lleva expuesto y asegurado de su certeza se digne concederle su aprobacion y aquel honor con que V. C. acostumbra distinguir a los operarios industrioses, del Artista devotissimo, como lo espere de la superior justificacion de V. C. Valencia y Diciembre 12 de 1792.

Vicente Coma, y Alphonso

